

Año 2023.-



Desarrollo

Provincia de Buenos Aires
**Municipalidad de
Villa Gesell**
Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- Nº 15006/23.-

INICIADO BLOQUE FRENTE DE TODOS.-

MOTIVO CREACION DE LA MESA INTERSECTORIAL DE SALUD MENTAL

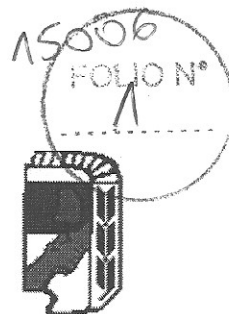
COMUNITARIA VILLA GESELL.-

FECHA 15 de junio de 2023.-



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos*

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"



**PROYECTO ORDENANZA CREACIÓN DE LA MESA
INTERSECTORIAL DE SALUD MENTAL COMUNITARIA DE
VILLA GESELL**

VISTO:

La necesidad de institucionalizar la Mesa de desarrollo de estrategias para el abordaje y el trabajo articulado en situaciones concernientes a la Salud Mental. Y,

CONSIDERANDO:

Que la salud mental a partir de la Ley 26.657 se entiende como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que el abordaje de las adicciones también se entiende como una parte integrante de las políticas de salud mental.

Que la modalidad de Mesa Intersectorial se utiliza con éxito para el abordaje de diferentes temáticas, promoviendo un trabajo articulado y enfocado en el desarrollo conjunto de estrategias y prácticas con resultados efectivos en el corto, mediano y largo plazo en diferentes municipios de nuestro país.

Que desde el Municipio de Villa Gesell el trabajo de la Mesa Intersectorial de Salud Mental ha avanzado en acciones concretas y en protocolos consensuados para el tratamiento de distintas situaciones,



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos*

FOLIO N°
2



“1983 / 2023 – 40 Años de Democracia”

optimizando los recursos materiales y humanos para acercar una respuesta desde el estado y las instituciones para los vecinos y vecinas afectadas.

Que a partir de su conformación ha instrumentado una dinámica de trabajo intersectorial para desarrollar distintas estrategias y acercamientos para la prevención, concientización y abordaje de situaciones cuyo eje es la Salud Mental Comunitaria.

Que en Villa Gesell, y a partir del trabajo de esta Mesa Intersectorial, se han realizado las Jornadas de Salud Mental en los años 2021 y 2022, convocando a especialistas locales y regionales, autoridades, asociaciones y vecinos que trabajan la temática y aportan a un entendimiento transversal de las herramientas y posibles acciones para atender a la Salud Mental Comunitaria.

Por eso el **Bloque de Concejales y Concejales del Frente de Todos** solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:



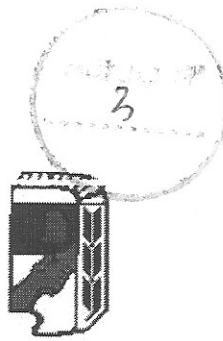
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase la Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria de Villa Gesell, que será un organismo ad honorem, consultivo, transversal, y de desarrollo de estrategias para prevención, actividades y acciones tendientes a un trabajo mancomunado en Salud Mental Comunitaria a través de los diferentes sectores institucionales involucrados en tal cometido.

OBJETIVOS GENERALES:



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos*



“1983 / 2023 – 40 Años de Democracia”

Elaborar y proyectar recomendaciones sobre políticas públicas en materia de salud mental que privilegien la faz preventiva y cautelar.

Proponer acciones que tengan como eje estratégico la concertación y el consenso intersectorial a efectos de obtener una mayor eficacia de resultados en la prevención, recuperación y rehabilitación de las personas afectadas por las problemáticas aquí tratadas.

Promover y favorecer el funcionamiento de redes y macroredes asistenciales, bajo estándares de calidad establecidos, garantizando la participación social en salud, con eficiencia y efectividad en la resolución de las problemáticas de salud mental y violencia familiar.

Trazar los lineamientos generales de coordinación transectorial con los distintos miembros de la Mesa.

Definir prioridades en políticas, planes y programas de salud mental.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Proyectar y desarrollar programas de detección de situaciones de riesgo como el diagnóstico de conductas violentas en escolares.

Diagramar monitoreos de seguimientos permanentes de la situación de nuestra población en materia de salud mental.

Realizar informes anuales.

Proyectar protocolos de detección de situaciones de violencia en la consulta médica, y protocolos en materia de internaciones, proponiendo presupuestos básicos de un actuar conjunto y coordinado entre la autoridad judicial y los operadores de salud.

Favorecer la difusión recíproca de información entre los distintos sectores institucionales integrantes del Consejo, y asimismo entre las entidades



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos*



“1983 / 2023 – 40 Años de Democracia”

públicas y privados ligados por sus respectivos objetos sociales, a las presentes temáticas.

Promover la participación de la población en eventos informativos, jornadas científicas, etc.

Confeccionar mapas de emergencia psiquiátrica y de grupos de mayor vulnerabilidad, promoviendo contemporáneamente la conformación de equipos y armado de instalaciones para la atención de situaciones de crisis y urgencias, como también la conformación de consultorios interdisciplinarios.

Promover la realización de Convenios con entidades públicas y/o privadas, asistenciales y/o de investigación en la materia.

Fomentar el desarrollo de organizaciones de usuarios y familiares en temas de salud mental.

Contribuir a la formulación de Ordenanzas; y en la difusión y aplicación de leyes que influyan positivamente en la salud mental de la población.

Promover la prevención del consumo de drogas, especialmente en la población juvenil con el desarrollo de campañas dentro y fuera del sistema educativo.

ARTÍCULO 2º: INTEGRANTES. La Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria estará integrada por 1 (un) profesional en Salud Mental Comunitaria o áreas de incumbencia pertinentes, representante designado por cada una de las siguientes áreas y dependencias:

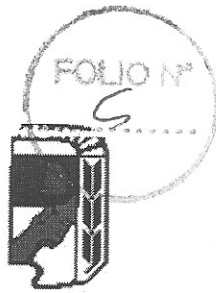
Secretaría de Salud.

Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos*



“1983 / 2023 – 40 Años de Democracia”

Secretaría de Políticas de Género y Juventudes.

Secretaría de Seguridad.

Dirección de CAPS.

CAPDIS

Servicio Social.

Dirección General de Cultura y Educación

SEDRONAR

Patronato de Liberados

CPA

ARTÍCULO 3º: FUNCIONAMIENTO.

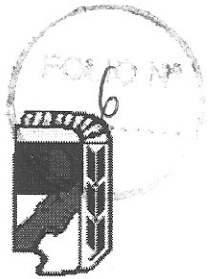
Para su funcionamiento la Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria elaborará su propio reglamento interno estableciendo fechas de encuentro, modalidad de citación de las mismas y requisitos de quórum para que las decisiones allí tomadas se consideren oficialmente promovidas por la Mesa.

Contará con dos comisiones específicas. Una comisión de Comunicación para elaboración de comunicados y estrategias promocionales de los proyectos de la Mesa y una comisión de Elaboración de Documentos centrada en el diseño con técnicas profesionales de las políticas públicas de abordaje para la Salud Mental Comunitaria y otras herramientas que promoverá la propia Mesa. Cada comisión contará con un miembro de la Mesa elegido como coordinador.

ARTÍCULO 4º: La Mesa podrá invitar a sus reuniones a todas aquellas personalidades o representantes de instituciones del ámbito público y/o



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos*



“1983 / 2023 – 40 Años de Democracia”

privado, como organismos sanitarios nacionales y/o provinciales y/o locales; autoridades policiales, Foros de Seguridad, autoridades universitarias; etc., cuya participación sea considerada conveniente, provechosa y/o significativa para el desarrollo de los objetivos contemplados en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°: La Mesa podrá reunirse de forma ordinaria de acuerdo a la frecuencia designada en el reglamento interno, pero también podrá celebrar reuniones extraordinarias para tratar un tema en particular, que requiera un tratamiento urgente, o represente una situación que por su naturaleza, problematicidad y/o complejidad y/o gravedad imponga su inmediato abordaje. Amén de la participación de todos los miembros de la Mesa se podrá convocar a otros invitados que especialmente se establezcan, atendiendo a sus específicas incumbencias y su íntima ligazón con el tema a tratar.

ARTÍCULO 6°: La Mesa podrá disponer la creación de nuevas omisiones de trabajo permanentes y temporarias para el tratamiento de temas relacionados con sus objetivos. En cada una de ellas participará uno de los miembros de la Mesa en calidad de coordinador responsable.

ARTÍCULO 7°: La Mesa implementará un Registro de lugares de internación, tanto público como privados sus datos individualizados como direcciones, teléfonos, correo electrónico, etc., contemplándose las condiciones que cada establecimiento fije para la admisión del paciente, especialmente en estado de crisis, sus eventuales costos y tipologías. Asimismo registrará las instituciones de tratamiento ambulatorio, casas de medio camino, talleres protegidos y otras alternativas terapéuticas para el tratamiento de las problemáticas aquí abordadas. En este marco, promoverá también la futura instalación en nuestro Partido, de hogares de medio día etc. En la misma perspectiva registral tomará razón de otros organismos



República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"



públicos y privados con incumbencia en las problemáticas de la presente Ordenanza. La información registral deberá estar siempre disponible para cada uno de los miembros integrantes de la mesa.

ARTÍCULO 8º: La Mesa requerirá al Poder Judicial Local, la remisión mensual de las normas, instrucciones, reglamentaciones, etc, que se vayan dictando por la Procuración General de la Suprema Corte Provincial y/o las Legislaturas Nacional y Provincial sobre Salud Mental, Internaciones, Insania y cuestiones conexas, a fin de conformar una base informativa actualizada del plexo legal aplicable a las materias antes citadas. La Mesa promoverá en tal sentido encuentros, debates y jornadas con sus miembros, a efectos de despejar interpretaciones encontradas sobre las distintas expresiones normativas que aquí interesan, procurando en la medida de lo posible la mayor uniformidad en la aplicación de las referidas herramientas. La Mesa promoverá la participación de sus miembros, como también del personal bajo sus respectivas dependencias, en programas específicos de capacitación que desarrollen oportunamente tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial Provincial.-

ARTÍCULO 9º: La Mesa difundirá en el marco de objetivos antes señalados, con la mayor frecuencia posible, a través de medios de comunicación masivos locales periódicos, radios y televisión los servicios telefónicos de emergencia tanto provinciales como locales destinados a recibir llamados de la ciudadanía en consulta, frente a situaciones de riesgo o peligrosidad concernientes a las problemáticas objetos de la presente, con el objeto de prevenir y/o asistir con la mayor inmediatez en la emergencia. Asimismo procurará la confección de folletería y cartillas informativas con los datos aludidos en el apartado anterior, al que se le podrá adjuntar comunicaciones provinciales emanadas de distintas autoridades ministeriales, para ser repartidas en diferentes ámbitos institucionales como por ejemplo colegios, universidades, hospital, sala de primeros auxilios,



Republica Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos



“1983 / 2023 – 40 Años de Democracia”

etc., con estas herramientas se difundirá también las normativas que rigen las materias aquí abordadas, y sus finalidades.

ARTÍCULO 10º: De forma.

JOAN JOSÉ MARTÍNEZ
 CONCEJAL
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell



POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCCIONADO EL PASE DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISION DE: DESARROLLO HUMANO SALUD Y EDUCACION.-

SALA DE SESIONES 21 de Junio de 2023.-

García Merkin Luciana
 Secretaria HCD
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell



OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell



República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Frente de Todos



"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

etc., con estas herramientas se difundirá también las normativas que rigen las materias aquí abordadas, y sus finalidades.


ARTÍCULO 10º: De forma.


JUAN JOSÉ MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



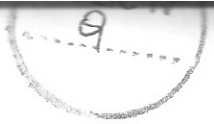
POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO EL PASE DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISION DE: DESARROLLO HUMANO SALUD Y EDUCACION.-

SALA DE SESIONES 21 de Junio de 2023.-


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO:

El expediente letra B-N°15006/23 iniciado por Bloque Frente de Todos con motivo Creación Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria Villa Gesell; y,

CONSIDERANDO:

Que, la salud mental a partir de la Ley 26.657 se entiende como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que el abordaje de las adicciones también se entiende como una parte integrante de las políticas de salud mental.

Que la modalidad de Mesa Intersectorial se utiliza con éxito para el abordaje de diferentes temáticas, promoviendo un trabajo articulado y enfocado en el desarrollo conjunto de estrategias y prácticas con resultados efectivos en el corto, mediano y largo plazo en diferentes municipios de nuestro país.

Que desde el Municipio de Villa Gesell el trabajo de la Mesa Intersectorial de Salud Mental ha avanzado en acciones concretas y en protocolos consensuados para el tratamiento de distintas situaciones, optimizando los recursos materiales y humanos para acercar una respuesta desde el estado y las instituciones para los vecinos y vecinas afectadas.

Que a partir de su conformación ha instrumentado una dinámica de trabajo intersectorial para desarrollar distintas estrategias y acercamientos para la prevención, concientización y abordaje de situaciones cuyo eje es la Salud Mental Comunitaria.

Que en Villa Gesell, y a partir del trabajo de esta Mesa Intersectorial, se han realizado las Jornadas de Salud Mental en los años 2021 y 2022, convocando a especialistas locales y regionales, autoridades, asociaciones y vecinos que trabajan la temática y aportan a un entendimiento transversal de las herramientas y posibles acciones para atender a la Salud Mental Comunitaria.

Por ello, la comisión de Desarrollo Humano, Salud y Educación solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase la Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria de Villa Gesell, que será un organismo ad honorem, consultivo, transversal, y de desarrollo de estrategias para prevención, actividades y acciones tendientes a un trabajo mancomunado en Salud Mental Comunitaria a través de los diferentes sectores institucionales involucrados en tal cometido.

OBJETIVOS GENERALES:

Elaborar y proyectar recomendaciones sobre políticas públicas en materia de salud mental que privilegien la faz preventiva y cautelar.

Proponer acciones que tengan como eje estratégico la concertación y el consenso intersectorial a efectos de obtener una mayor eficacia de resultados en la prevención, recuperación y rehabilitación de las personas afectadas por las problemáticas aquí tratadas.

Promover y favorecer el funcionamiento de redes y macro redes asistenciales, bajo estándares de calidad establecidos, garantizando la participación social en salud, con eficiencia y efectividad en la resolución de las problemáticas de salud mental y violencia familiar.

Trazar los lineamientos generales de coordinación transectorial con los distintos miembros de la Mesa.

Definir prioridades en políticas, planes y programas de salud mental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proyectar y desarrollar programas de detección de situaciones de riesgo como el diagnóstico de conductas violentas en escolares.

Diagramar monitoreos de seguimientos permanentes de la situación de nuestra población en materia de salud mental.

Realizar informes anuales.

Proyectar protocolos de detección de situaciones de violencia en la consulta médica, y protocolos en materia de internaciones, proponiendo presupuestos básicos de un actuar conjunto y coordinado entre la autoridad judicial y los operadores de salud.



Favorecer la difusión recíproca de información entre los distintos sectores institucionales integrantes del Consejo, y asimismo entre las entidades públicas y privados ligados por sus respectivos objetos sociales, a las presentes temáticas.

Promover la participación de la población en eventos informativos, jornadas científicas, etc.

Confeccionar mapas de emergencia psiquiátrica y de grupos de mayor vulnerabilidad, promoviendo contemporáneamente la conformación de equipos y armado de instalaciones para la atención de situaciones de crisis y urgencias, como también la conformación de consultorios interdisciplinarios.

Promover la realización de Convenios con entidades públicas y/o privadas, asistenciales y/o de investigación en la materia.

Fomentar el desarrollo de organizaciones de usuarios y familiares en temas de salud mental.

Contribuir a la formulación de Ordenanzas; y en la difusión y aplicación de leyes que influyan positivamente en la salud mental de la población.

Promover la prevención del consumo de drogas, especialmente en la población juvenil con el desarrollo de campañas dentro y fuera del sistema educativo.

ARTÍCULO 2º: INTEGRANTES.

La Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria estará integrada por 1 (un) profesional en Salud Mental Comunitaria o áreas de incumbencia pertinentes representante designado por cada una de las siguientes áreas y dependencias:

Secretaría de Salud.

Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

Secretaría de Políticas de Género y Juventudes.

Secretaría de Seguridad.

Dirección de CAPS.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

12

CAPDIS

Servicio Social.

Dirección General de Cultura y Educación

SEDRONAR

Patronato de Liberados

CPA

ARTÍCULO 3º: FUNCIONAMIENTO.

Para su funcionamiento la Mesa Intersectorial de Salud Mental Comunitaria elaborará su propio reglamento interno estableciendo fechas de encuentro, modalidad de citación de las mismas y requisitos de quórum para que las decisiones allí tomadas se consideren oficialmente promovidas por la Mesa.

Contará con dos comisiones específicas. Una comisión de Comunicación para elaboración de comunicados y estrategias promocionales de los proyectos de la Mesa y una comisión de Elaboración de Documentos centrada en el diseño con técnicas profesionales de las políticas públicas de abordaje para la Salud Mental Comunitaria y otras herramientas que promoverá la propia Mesa. Cada comisión contará con un miembro de la Mesa elegido como coordinador.

ARTÍCULO 4º: La Mesa podrá invitar a sus reuniones a todas aquellas personalidades o representantes de instituciones del ámbito público y/o privado, como organismos sanitarios nacionales y/o provinciales y/o locales; autoridades policiales, Foros de Seguridad, autoridades universitarias; etc., cuya participación sea considerada conveniente, provechosa y/o significativa para el desarrollo de los objetivos contemplados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º: La Mesa podrá reunirse de forma ordinaria de acuerdo a la frecuencia designada en el reglamento interno, pero también podrá celebrar reuniones extraordinarias para tratar un tema en particular, que requiera un tratamiento urgente, o represente una situación que por su naturaleza, problematicidad y/o complejidad y/o gravedad imponga su inmediato abordaje. Amén de la participación de todos los miembros de la Mesa se podrá convocar a otros invitados que especialmente se establezcan, atendiendo a sus específicas incumbencias y su íntima ligazón con el tema a tratar.



ARTÍCULO 6º: La Mesa podrá disponer la creación de nuevas omisiones de trabajo permanentes y temporarias para el tratamiento de temas relacionados con sus objetivos. En cada una de ellas participará uno de los miembros de la Mesa en calidad de coordinador responsable.

ARTÍCULO 7º: La Mesa implementará un Registro de lugares de internación, tanto público como privados sus datos individualizados como direcciones, teléfonos, correo electrónico, etc., contemplándose las condiciones que cada establecimiento fije para la admisión del paciente, especialmente en estado de crisis, sus eventuales costos y tipologías. Asimismo registrará las instituciones de tratamiento ambulatorio, casas de medio camino, talleres protegidos y otras alternativas terapéuticas para el tratamiento de las problemáticas aquí abordadas. En este marco, promoverá también la futura instalación en nuestro Partido, de hogares de medio día etc. En la misma perspectiva registral tomará razón de otros organismos públicos y privados con incumbencia en las problemáticas de la presente Ordenanza. La información registral deberá estar siempre disponible para cada uno de los miembros integrantes de la mesa.

ARTÍCULO 8º: La Mesa requerirá al Poder Judicial Local, la remisión mensual de las normas, instrucciones, reglamentaciones, etc, que se vayan dictando por la Procuración General de la Suprema Corte Provincial y/o las Legislaturas Nacional y Provincial sobre Salud Mental, Internaciones, Insania y cuestiones conexas, a fin de conformar una base informativa actualizada del plexo legal aplicable a las materias antes citadas. La Mesa promoverá en tal sentido encuentros, debates y jornadas con sus miembros, a efectos de despejar interpretaciones encontradas sobre las distintas expresiones normativas que aquí interesan, procurando en la medida de lo posible la mayor uniformidad en la aplicación de las referidas herramientas La Mesa promoverá la participación de sus miembros, como también del personal bajo sus respectivas dependencias, en programas específicos de capacitación que desarrollen oportunamente tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial Provincial.-

ARTÍCULO 9º: La Mesa difundirá en el marco de objetivos antes señalados, con la mayor frecuencia posible, a través de medios de comunicación masivos locales periódicos, radios y televisión los servicios telefónicos de emergencia tanto provinciales como locales destinados a recibir llamados de la ciudadanía en consulta, frente a situaciones de riesgo o peligrosidad concernientes a las



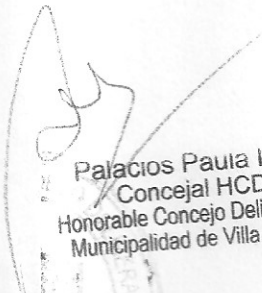
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante


"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"



problemáticas objetos de la presente, con el objeto de prevenir y/o asistir con la mayor inmediatez en la emergencia. Asimismo procurará la confección de folletería y cartillas informativas con los datos aludidos en el apartado anterior, al que se le podrá adjuntar comunicaciones provinciales emanadas de distintas autoridades ministeriales, para ser repartidas en diferentes ámbitos institucionales como por ejemplo colegios, universidades, hospital, sala de primeros auxilios, etc., con estas herramientas se difundirá también las normativas que rigen las materias aquí abordadas, y sus finalidades.

ARTÍCULO 10°: De forma.


Palacios Paula Ines
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ZULOAGA MARIA MARTA
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell